



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### COMISIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), a propuesta del Estado Mayor Central, se ha dignado disponer que, con independencia del estudio para la reforma del reglamento para el servicio de campaña, se estudien y redacten en dicho Centro, a la mayor brevedad posible y por una Comisión formada eventualmente al efecto, unas normas o principios fundamentales que regulen el empleo táctico de las grandes unidades, constituyéndose así un Cuerpo de doctrina homogéneo y armónico de instrucción y preparación para campaña, basado en las experiencias de la guerra europea de 1914-18 y que haya de servir de orientación a los reglamentos tácticos y de tiro y a los particulares de cada servicio; siendo la voluntad de S. M. que la Comisión de referencia, presidida por el General jefe del Estado Mayor Central, la formen: el General segundo jefe del mismo Centro, el General de la primera división de Caballería, como presidente que es de la Comisión de táctica, el General director de la Escuela Superior de Guerra, el General jefe de la Escuela Central de Tiro, el General jefe de la Sección de Aeronáutica, de este Ministerio, un General, con mando de brigada de Infantería en esta Corte, designado por el Capitán general de la primera región, el Intendente y el Inspector de Sanidad Militar, con destino en Madrid, que proponga el Estado Mayor Central, los coroneles jefes de sus segunda y tercera secciones y además el personal de reconocida competencia, cuya colaboración se estime conveniente y que, a propuesta del Jefe del ya nombrado Centro, podrá agregarse a la Comisión durante el tiempo que su presencia en ella sea necesario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar a este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al teniente coronel de Caballería D. Ricardo Chausa Maré, disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la documentada propuesta que el Director del Servicio de Aeronáutica Militar formuló a favor del capitán de Infantería, disponible en la primera región, y en comisión en dicho Servicio, don Rafael Baquero Álvarez, herido grave el día 18 de junio de 1921, a consecuencia de accidente de aviación, ocurrido en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien otorgar a dicho oficial la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la indemnización, por una sola vez, de 3.600 pesetas (60 por 100 de su sueldo) y la pensión de 10 pesetas diarias durante los ciento sesenta días que intervino en la curación de sus heridas, por serle de aplicación el artículo 10 de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151) y considerarlo comprendido, según la calificación de su herida, en el caso e) del artículo quinto de la misma ley. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las 5.200 pesetas, total importe de la indemnización y pensión expresadas, se reclamen y abonen reglamentariamente, al interesado, por el Cuerpo o unidad que lo efectúe de su haber corriente en el mes actual, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos, el Rey (que Dios guarde), previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien otorgar a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería D. Francisco del Llano Encomienda y termina con el teniente de la misma Arma D. Juan Lorenzo Pérez, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización que a cada uno se señala,

por haber sido heridos por el enemigo en operaciones de campaña realizadas en nuestra zona de Protectorado, y serles de aplicación las ca-os que se citan de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

EMPLEOS	Arma o cuerpo	NOMBRES	Calificación de la herida	Días invertidos en su curación.....	Caso del art. 5.º de la ley que se le aplica.....	CANTIDADES CORRESPONDIENTES		
						A la pensión diaria. Pesetas	A la indemnización por una sola vez. Pesetas	Al total de pensión e indemnización. Pesetas
T. coronel . . . .	Inf. <sup>a</sup> Princesa, 4. . . .	D. Francisco del Llano Encomienda	Grave. . . .	173	e)	2 595	4.600	6.595
Comandante . . .	Inf. <sup>a</sup> Regulares Melilla.	> Ramón Alfaro Páramo . . . . .	Idem . . . .	106	e)	1 680	3.200	4.880
Otro . . . . .	Estado Mayor	> Isidoro González Adalid . . . . .	Idem . . . .	64	e)	960	4.800	5.760
Teniente . . . . .	Infantería . . .	> Luis Valero Coll . . . . .	Idem . . . .	148	e)	1.480	1 600	3.080
Otro . . . . .	Inf. <sup>a</sup> Zaragoza, 12. . .	> Juan Lorenzo Pérez. . . . .	Idem . . . .	133	e)	1 330	2.400	3.730

Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de la documentada propuesta que el Director del Servicio de Aeronáutica Militar formuló a favor del teniente de Infantería, hoy capitán, D. Alberto Bajo Giroud, herido menos grave el día 5 de abril de 1922, a consecuencia de accidente ocurrido al aparato «Candón», núm. 11, que pilotaba, en Utrera (Sevilla); el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien otorgar a dicho oficial la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la indemnización, por una sola vez, de 200 pesetas (5 por 100 de su sueldo) y la pensión de 1.470 pesetas, correspondiente a los ciento veintiseis días que invirtió en la curación de sus heridas, por serle de aplicación el artículo 10 de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151) y considerarle comprendido, según la calificación de su herida, en el caso b) del artículo quinto de la misma ley. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las 1.670 pesetas, total importe de la indemnización y pensión expresadas, se reclamen y abonen reglamentariamente, al interesado, por el Cuerpo o unidad que lo efectúe de su haber corriente en el mes actual, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada propuesta que el Director del Servicio de Aeronáutica Militar formuló a favor del teniente de Infantería D. Eduardo González Gallarza, herido grave en acto del servicio de aviación, el día 27 de julio de 1920, en el Aeródromo de «Cuatro Vientos» (Madrid); teniendo en cuenta que, aunque el interesado empezó a prestar servicio el 23 de noviembre siguiente, lo hizo obedeciendo a su elevado espíritu militar y con anticipación de su alta médica, que no obtuvo hasta el 15 de abril de 1921; el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con el de Ministros, y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien otorgar a dicho oficial, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la indemnización, por una sola vez, de 1.600 pesetas (40 por 100 de su sueldo) y la pensión de 10 pesetas por cada uno de los doscientos sesenta y tres días que invirtió en la curación de sus heridas, o sean 2.630 pesetas, por serle de aplicación

el artículo 10 de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. número 151) y considerarle comprendido en el caso e) del artículo quinto de la misma. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las 4.230 pesetas, total importe de la indemnización y pensión expresadas, se reclamen y abonen reglamentariamente, al interesado, por el Cuerpo o unidad que lo efectúe de su haber corriente en el mes actual, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer, por resolución fecha de ayer, que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 151), que concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, a varios jefes y oficiales heridos en campaña o en accidentes de aviación, se entienda rectificada en el sentido de que la pensión que corresponde al teniente de Infantería, hoy capitán, don Celestino Blanco Barrio, es de 7.860 pesetas, que con las 1.600 de indemnización, por una sola vez, suman 9.460 pesetas, y no las 2.630 que en aquella soberana disposición se le señalaban; por haber justificado el interesado haber invertido en el tratamiento de sus heridas más de los dos años a que alude la ley de 7 del citado mes de julio de 1921, inserta en el mismo DIARIO OFICIAL. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las referidas 9.460 pesetas, correspondientes a dicho oficial, se reclamen y abonen en la forma prevenida en la mencionada real orden de 8 de julio, deduciendo la cantidad que por tal concepto se le haya satisfecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Negociado de asuntos de Marruecos****DESTINOS**

Excmo. Sr.: Consecuente a las reales órdenes del Ministerio de Estado de 20 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los soldados José Pérez Santos, del batallón de Cazadores Llerena núm. 11 y Albino Mayor Rissech, del de Talavera núm. 18, pasen, en concepto de agregados, a la Melilla Jalifiana, figurando en los extractos de los Cuerpos a que pertenecen, durante el tiempo que presten servicio en dichas fuerzas, «ausentes y sin haber», percibiendo sus haberes con cargo al artículo tercero, capítulo primero, título 11 del presupuesto vigente de la Zona del Protectorado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para el cargo de Fakih del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, con antigüedad de la fecha de esta real orden, al indígena Mehdi Ben Barbi Ben Chocron.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados José Flores Morales, Nicolás Molina Vilches y Francisco Santa Eulalia Báez, causen baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4 y alta en los batallones de Cazadores Figueras núm. 6, Chiclana núm. 17 y Las Navas núm. 10, respectivamente, Cuerpos de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados Eduardo Larios Larios y Martín Martín Benítez, causen baja en el Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, y alta en el regimiento de Cazadores Tardir, 29.º de Caballería, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes general de Melilla y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados Cristóbal Moreno Huesca y Zacarías Calleja Pareja, causen baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, y alta en los regimientos de Infantería España núm. 46 y León núm. 33, respectivamente, Cuerpos de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular* Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Tomás Sáez Jiménez, padre del soldado Julio Sáez Franco, perteneciente a la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, y que en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 26 de agosto de 1921 (D. O. núm. 191), causó alta en la Compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla, interesando el regreso a la Península de su citado hijo por pertenecer al reemplazo de 1919, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden circular de 26 de agosto de 1921 (D. O. núm. 191), por la que se dispuso que los individuos de tropa que por consecuencia de nuevas organizaciones pasaran de unas unidades a otras, tanto a las fuerzas expedicionarias como a las que guarnecen de modo permanente las Comandancias generales de África, causasen baja definitiva en las unidades de su procedencia y alta en las que fueron incorporados, se entienda modificada en el sentido de que quede sin efecto para los individuos del reemplazo de 1919, que con motivo de dicha real orden, causaron alta en las fuerzas de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Gregorio Señoriz Nieto, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, y alta en el regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la octava región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Infantería****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al capitán de Infantería don Antonio de la Rocha Sauvalle, del regimiento Melilla número 59, por ser el más antiguo de su empleo y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 8 del mes próximo pasado, quedando disponible en esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán del regimiento de Infantería Otumba núm. 49, D. Antonio Pons y Lamo de Espinosa, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Viñals y Font.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

#### Sección de Caballería

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar, D. Aurelio Pla Fraile, disponible en la primera región, pase a prestar sus servicios a la Capitanía general de la sexta región, en vacante de plantilla (artículo 10).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Sección de Artillería

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir los mandos de las Coman-

dancias de Artillería de Menorca y Larache, respectivamente, al coronel de dicha Arma D. José Cantó y Figueras, disponible en Baleares, y al teniente coronel D. Joaquín Montesoro y Chávarri, destinado actualmente en la Comandancia de Artillería de Cartagena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Baleares y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 16 de septiembre último (D. O. número 210), para cubrir una vacante de comandante de Artillería en la Maestranza de Artillería de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del mencionado empleo D. José Jiménez Buesa, del grupo expedicionario del 14.º regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la séptima región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de efectividad que a cada uno se le señala, y a partir desde las fechas que se indican, a los comandantes y capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Julio Fuentes y Serrano y termina con D. Miguel Rivas y Masía, con arreglo a las leyes de 29 de junio de 1918 y 8 de julio de 1921 (C. L. núms. 169 y 275), respectivamente, debiendo atenderse los que se hallen supernumerarios sin sueldo, a lo que dispone la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. número 35).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

Empleos.	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones. — Pesetas	Motivos
Comandantes	D. Julio Fuentes Serrano.....	Ayudante campo del general Gobernador militar de Tenerife.....		Un quinquenio a partir de 1 de diciembre próximo, por contar con 5 años empleo.
	» Marcelino Menéndez y Rodríguez	Fábrica de Oviedo.....		
	» Manuel Cardenal y Dominici...	12.º reg. Art.ª ligera.....		
	» Gonzalo de Ecija y Morales....	Disponible en Melilla.....		
	» Emilio Trompeta y Crespo.....	Ministerio de la Guerra.....		
	» Manuel M-nuesa y Herrero.....	Comandancia Art.ª 5.ª región.....		
	» César Fernández y Alvarez Maldonado.....	12.º reg. Art.ª ligera.....		
	» Ramón de Pedro y Musito.....	Supernumerario sin sueldo 1.ª reg..		
	» Fernando Patiño e Iglesias.....	Ayudante de campo del Capitán General de la 8.ª región.....		
	» Justo Lergorburu y Domínguez Matamoros.....	Parque divisionario núm. 12.....		
	» Francisco Aguilar y Baena.....	Ayudante de campo del Capitán General de la 2.ª región.....		
	» Félix Ballenilla y Jiménez.....	Dep.º de armamento de Málaga..		
	» Juan Moreno y Luque.....	Parque divisionario núm. 3.....		
	» Lorenzo Varela de la Cerda....	3.ª B ig Escuela Automovilista Art.ª		
	Capitanes...	» Francisco Español y Villasante	1.º reg. Art.ª ligera.....	
» Enrique Fernández de Heredia y Castañaga.....		Alumno Escuela Superior de Guerra		
» Tomás Vázquez y Galán.....		Comandancia Art.ª Ferrol.....		
» Enrique Pérez y Farrás.....		7.º reg. Art.ª ligera.....		
» Eduardo Rodríguez y Bouzo....		4.º idem.....		
» Fernando Rocío y Andreu.....		Parque divisionario núm. 2.....		
» Luis Camilleri y Ramón.....		Fábrica de pólvoras de Murcia....		
» Antonio de la Cuadra y Escribá de Romani.....		12.º reg. Art.ª ligera.....		
» Nicolás Fúster y Otero.....		Supernumerario sin sueldo 1.ª reg.		
» Francisco Pérez y Montero....		Grupo de Instrucción de Artillería..		
» Antonio Caros y Martín.....		Reg. Art.ª de Melilla.....		
» Luis Mar í y Alonso.....		Com.ª Art.ª de Ceuta.....		
» Javier de León y Pita.....		Idem de Algeciras.....		
» José Viciano y Martí.....		5.º reg. Art.ª ligera.....		
» José Valledor y Díez.....		Academia de Artillería.....		
» Nicolás Aburoa y Lete.....	Comandancia de Art.ª San Sebastián			
» Inocencio Rodríguez Solís y Zanón	dem del Ferrol ..			
» Fernando Rivas y Duval.....	Idem de Mallorca.....			
» Jesús Quiroga y Losada, Marqués de la Atalaya.....	Supernumerario sin sueldo 8.ª reg..			
» Emilio Nadal y Guasp.....	Comandancia Art.ª de Mallorca....			
» Julio Alvarez y Perón.....	1.º reg. de Artillería ligera.....			
» Enrique Vera y Salas.....	1.º idem pesada.....			
» Rafael Castillo y Martínez....	Com.ª Artillería de Melilla.....			
» José Carlos Roca y Dorda.....	2.º reg. Art.ª ligera.....			
» Francisco Alvarez de Toledo y Silva.....	Comandancia Art.ª Tenerife.....			
» Víctor de Velasco y Moreno....	Maestranza de Artillería de Ceuta..			
» Ramón Hernández y Francés...	Comandancia de Art.ª de Tenerife..			
» José Mayoral y Guzmán.....	1.º reg. Art.ª de Montaña.....			
» Matías Zaragoza y Usera.....	Estado Mayor Central del Ejército			
» Antonio García y González....	Com.ª Art.ª de l Ferrol.....	1.000		
» Miguel Rivas y Masía.....	Idem de Mallorca.....	1.300		
Otro (E. R.)				Por dos quinquenios por 10 años empleo.
				Por dos quinquenios y tres anualidades por 26 años de oficial.

Madrid de 22 noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Ramón Escobar y Puig, con destino en el sexto regimiento de Artillería ligera, el Rey (R. D. G.), se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a esa Capitanía general. De real orden le digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Juan Gallardo y Gallegos, super-

numerario sin sueldo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en la misma hasta que obtenga colocación, según dispone la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del corriente mes, promovida por el capitán de Ingenieros D. José Blanco Olleta, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo, en esa plaza, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer cause baja por fin del mes actual en el cuerpo a que pertenece, debiendo quedar adscrito a la escala de complemento de Ingenieros con el empleo que hoy disfruta, hasta completar los 18 años de servicios, con arreglo a la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 de mayo último, promovida por el soldado en segunda situación de servicio, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, Manuel Antón Burgos, en súplica de abono de pensión por una cruz del Mérito Militar que le fué concedida por real orden de 20 de septiembre de 1916 (D. O. núm. 212), y que desde febrero de 1918 que pasó a su actual situación, hasta igual mes del presente año, no la ha disfrutado por ignorar había de legalizar aquella en revista; teniendo en cuenta que no ha prescrito el plazo reglamentario para las reclamaciones determinado por el artículo 25 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, y consignado en el apartado E) del artículo tercero de las disposiciones de carácter general de la vigente ley de presupuestos, se consideren ampliados los créditos, entre otras atenciones, para cruces pensionadas, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que por el cuerpo a que pertenece el recurrente, se le practiquen las reclamaciones en la forma reglamentaria, en adicionales de carácter preferente, por cada uno de los cuatro años devengados y no percibidos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### REEMPLAZO

Sermo. Sr.: En vista del escrito que, en cumplimiento de lo prevenido en las reales órdenes circulares de 14

de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y 3 de febrero último (D. O. núm. 28), dirigió V. A. R. a este Ministerio en 9 del corriente mes, acompañando copia del certificado del reconocimiento facultativo, suñido por el capitán de Ingenieros D. Juan Rodríguez Rodríguez, con destino en el Servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración provisional de reemplazo por herido hecha por V. A. R. del citado oficial, con residencia en Nerva (Huelva), a partir del 30 de octubre próximo pasado, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 de mayo último, promovida por el auxiliar de oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros D. Pablo Alfageme López, con destino en la Comandancia general de dicho cuerpo, en esa plaza, en súplica de que se haga extensiva al mismo la real orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 37), que concede gratificación de uniforme al personal de los citados Cuerpos Subalternos que hayan ingresado en ellos, procedente de la clase de sargentos del de Ingenieros; teniendo en cuenta que el recurrente no está comprendido en la real orden circular citada, y que el artículo octavo de la ley económica de 1.º de abril del presente año, incorporado a la de Administración y Contabilidad por el artículo 51 de la de presupuestos vigentes, prohíbe toda alteración en los gastos por el concepto de gratificaciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del ayudante de obras militares D. Lorenzo Rosell Casals, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Tarragona, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de 1.º de diciembre próximo se abone al citado ayudante de obras militares el sueldo de 4.875 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por haber cumplido el 11 del corriente mes, los diez años de servicios efectivos como tal ayudante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Sanidad Militar**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el subinspector veterinario de segunda clase, D. Francisco Martínez García, jefe de veterinaria militar de la cuarta región, pase a situación de disponible en la primera, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 9 del mes actual (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Justicia y Contos generales**

**CONTABILIDAD**

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta de material del tercer cuatrimestre del ejercicio de 1921-22 de las tropas de Policía Indígena de ese territorio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre del año último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del primer cuatrimestre del ejercicio 1922-23, de los cuerpas y unidades que se expresan en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre del año último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta y octava regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Larache.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita.*

**Primera región**

Regimiento de Infantería Castilla, 16.  
Idem de Id. Vad Ras, 50.  
Regimiento de Caballería Villarrobledo, 23.  
Escuela de Equitación Militar.

**Segunda región**

Cuarto regimiento de Artillería ligera.  
Segunda Comandancia de tropas de Intendencia.

**Cuarta región**

Regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería.  
Regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería.  
Idem de Id. Treviño, 26.º de Caballería.  
Cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

**Sexta región**

Sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

**Octava región**

Regimiento de Infantería Tarragona, 78.  
Regimiento de Cazadores Galicia, 25.º de Caballería.

**Baleares**

Grupo de Escuadrones de Mallorca.

**Ceuta**

Regimiento de Infantería Serrallo, 69.  
Tropas de Policía Indígena de Ceuta.

**Larache**

Batallón de Cazadores Chiclana, 17.  
Compañía de Mar de Larache.

Madrid 22 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

**INDULTOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 de julio último, promovida por el recluso en la prisión Central de Burgos, Mariano Jiménez Sánchez, condenado por sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 5 de noviembre de 1920, a la pena de diez años y un día de prisión mayor y accesorias, por el delito de malversación de caudales, en súplica de que se le concedan los beneficios del real decreto de indulto de 12 de septiembre de 1919; considerando las circunstancias especiales del caso, y de acuerdo con lo informado por dicho Consejo Supremo en 31 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle indulto especial de la sexta parte de la referida pena, por no ser aplicable el citado real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, hecha por V. E., del capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, don Alberto Gato Martín, con destino en el hospital militar de Valencia, por reunir las condiciones exigidas en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 109) y en el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 8).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Vicario general Castronense, Patriarca de las Indias.

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Isabel II núm. 82, Presbítero, D. Agustín Carton Revuelta, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, en súplica de que se le conceda el empleo de capellán tercero de complemento del Cuerpo Ecle-

siástico del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a dicha petición, por hallarse comprendido el recurrente en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236), otorgándole el referido empleo con la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Presbítero, D. Feliciano Alvarez Oroz, accedido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, en súplica de ser nombrado capellán tercero de complemento del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a dicha petición, por comprender al recurrente las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236), asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias.

#### CONCURSOS.

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111), y demás disposiciones vigentes, una plaza de teniente ayudante de profesor de plantilla en la Academia de Caballería, que ha de desempeñar las suplencias de la clase de Francés de los tres cursos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. número 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y África, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109); y según dispone el de 19 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 209), y demás disposiciones vigentes, la plaza de comandante jefe del Detall de los Colegios de Camabineros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias

íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de las Comandancias o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y África, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de ayer, se ha servido disponer que los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Martín Mateos y termina con D. Clemente Gutiérrez del Olmo Huidobro, pasen a mandar el Tercio y Comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### Relación que se cita.

##### Coronel

D. José Martín Mateos, ascendido, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, al quinto Tercio, de Subinspector.

##### Tenientes coroneles

D. Carlos Ochotorena Laborda, ascendido, de la Plana Mayor del 13.º Tercio, a la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.

» Miguel Soto Izaguirre, ascendido, de la Plana Mayor del sexto Tercio, a la Comandancia de Orense.

» Francisco Recio García, de la Comandancia de Alava, a la de Logroño.

» Clemente Gutiérrez del Olmo Huidobro, de la Comandancia de Orense, a la de Alava.

Madrid 23 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Producida una vacante de comandante profesor en la plantilla de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. Julián Moreno Raso, que actualmente desempeña el citado cargo en comisión, y se halla disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Producida una vacante de capitán profesor en la plantilla de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Tomás Domingo Pardini, que actualmente se halla disponible en esa región, y prestando sus servicios en el mencionado Centro de enseñanza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director del Colegio de Nuestra Señora de la Concepción, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel médico D. Modesto Quílez González, ascendido a dicho empleo por real orden de 7 del mes actual (D. O. núm. 250), continúe prestando sus servicios como profesor, en comisión, en el expresado Centro de enseñanza, hasta la terminación del presente curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Nuestra Señora de la Concepción.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Intendencia, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de Intendencia D. José Pérez-Iñigo y Delgado, destinado al Establecimiento Central de Intendencia por real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 248), continúe prestando sus servicios como profesor, en comisión, en dicho Centro de enseñanza, sin ser baja en su actual destino, hasta la terminación de los exámenes extraordinarios de fin del actual curso abreviado, que tendrá lugar en el próximo mes de enero, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 21 de febrero de 1918 (D. O. núm. 43).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el aférez alumno de la Academia de Ingenieros D. Antonio Fernández Jiménez, en súplica de que se le permita pasar las próximas vacaciones de fin de curso en Lisboa y Oporto (Portugal), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo que determinan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 105).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

#### OBRAS DE TEXTO

*Circular.* Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de obras de «Siderurgia» para el concurso anunciado por real orden circular de 5 de octubre de 1921 (D. O. núm. 224), para texto provisional en la Academia de Artillería, y no habiéndose presentado ninguna al mismo, el Rey (q. D. g.) se ha sorvido declararlo desierto y disponer se anuncie otro nuevo con sujeción a las mismas prescripciones y programas anexos a la citada soberana disposición. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las obras que se presenten a este nuevo concurso sean entregadas en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio, en la forma que previene el artículo 12 de la real orden circular de 27 de abril de 1911 (C. L. número 85), antes del 30 de noviembre de 1923, en que expirará el plazo de admisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del grupo de Ingenieros de Tenerife Antonio Peña Rosales, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Canarias, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, que empieza con José María Baideras Prats y termina con Joaquín Robert Rabassá, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo...	PUNTO EN QUE SE HAN ALISTADO		Caja de recluta.	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expide la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
José María Baideras Prats	1919	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 52	16	enero	1910	1.374		500
Agustín Sesma Cortázar	1922	Idem	Idem	Idem, 51	2	idem	1922	3.004		500
José Berenguer Aguilá	1922	Artés	Idem	Manresa, 55	18	idem	1922	2.515		1.000
Benigno Arroyo García	1922	Barcelona	Idem	Barcelona, 52	26	den	192	3.808		1.000
Marcos Valadomín Portabella	1922	Idem	Idem	Idem, 51	25	idem	1922	3.601		1.000
Juan Juliá Mercadal	1922	Idem	Idem	Idem	10	febrero	1922	2.889		500
Manuel Alayo Marimón	1918	Villafranca de Panadés	Idem	Villafranca, 56	12	idem	1918	1.942		500
Emilio Vidiella Musté	1919	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	12	idem	1910	2.517		500
Mario Canosa Gutiérrez	1920	Idem	Idem	Idem, 52	1	idem	1920	1.466		1.000
Francisco Livina Fornés	1922	Mataró	Idem	Tarrasa, 54	10	idem	192	2.218		500
Ramón Vila Castells	1922	Masias de Roda	Idem	Manresa, 55	18	enero	1922	2.412		1.000
Juan Alemany Queraltó	1922	Martorell	Idem	Villafranca, 56		febrero	1922	5		1.000
José Colet Grau	1922	San Martín Sacorra	Idem	Idem	31	enero	192	4.580		500
José Garcias Farell	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	16	febrero	1921	4.50		500
Alejo Casanovas Casas	1921	San Feliú de Llobregat	Idem	Villafranca, 56	28	enero	1921	3.427		500
José Vidal Navarrete	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	11	febrero	192	2.534		500
Juan Valls Volart	1922	Idem	Barcelona	Idem, 52	25	enero	1922	4.118		1.000
Emilio Aldabó Marsal	1921	Tarrasa	Barcelona	Tarrasa, 54	18	febrero	192	4.211	Barcelona	500
Pablo Albareda Fornés	1921	Barcelona	Idem	Barcelona, 53	28	enero	192	3.552		1.000
Francisco Gatell Saumell	1922	Idem	Idem	Idem, 52	12	idem	192	1.328		500
Jaime Iglesias Lloret	1922	Idem	Idem	Idem, 51	8	febrero	192	1.613		500
José María Hernández Oliiva	1922	Idem	Idem	Idem, 52	30	enero	1922	4.350		500
Pedro Ricart Codina	1922	Tarradell	Idem	Manresa, 55	11	febrero	192	4.611		125
Francisco Manovens Paye-rols	1922	San Sadurn de Noya	Idem	Villafranca, 56	0	idem	1922	1.964		500
José Ricart Baquer	1920	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 52	0	idem	192	1.422		500
Pedro March Prat	1922	Masias de Roda	Idem	Manresa, 55	18	enero	1922	2.412		1.000
Gabriel Rius Vilanova	1921	Barcelona	Idem	Barcelona, 53	17	febrero	191	4.021		500
Francisco Ollé Ollé	1921	Idem	Idem	Idem, 52	26	enero	192	2.99		1.000
Pedro Santaló Casañas	1922	Idem	Idem	Idem, 51	31	idem	192	1.471		500
Francisco Pladevall Riera	1922	Tarradell	Idem	Manresa, 55	6	febrero	192	4.600		125
Antonio Pi Bosche	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 52	3	idem	1922	262		500
Antonio Sardá Moltó	1922	Idem	Idem	Idem	21	enero	191	3.063		1.000
Juan María de Rull Losada	1922	Idem	Idem	Idem, 51	4	febrero	192	779		1.000
Enrique Masdeu Humbert	1922	Idem	Idem	Idem	7	idem	1922	1.473		500
Alfonso Serra Padrosa	1922	Idem	Idem	Idem	25	enero	191	3.46		500
José Queralt Quastavino	1910	Idem	Idem	Idem	28	idem	191	2.981		500
Benito Casas Dalmau	1922	Valls	Tarragona	Tarragona, 57	1	febrero	1922	703	Tarragona	1.000
Carlos Vall Bertrán	1922	Reus	Idem	Idem	7	diciembre	192	115	Idem	500
Luis Ballester Banús	1919	Valls	Idem	Idem	10	febrero	191	312	Idem	500
José Benito Casany	1922	Aiguamurcia	Idem	Idem	17	enero	192	420	Idem	1.000
José Peris Nogués	1922	Valls	Idem	Idem	11	febrero	192	679	Idem	500
Emilio Pelley Bes	1922	Falset	Idem	Tortosa, 58	18	idem	1922	725	Idem	500
Antonio Giralt Bosch	1919	Neoh	Lérida	Lérida, 59	6	idem	1911	190	Lérida	500
Clemente Solé Porta	1919	Seo de Urgel	Idem	Balaguer, 60	2	diciembre	1911	1.412	Idem	500
El mismo				Idem	27	septiembre	191	1.490	Idem	250
El mismo				Idem	20	idem	192	1.477	Idem	250
Vicente Vidal Bort	1922	Olot	Gerona	Olot, 62	11	febrero	192	612	Gerona	500
Juan Carbó Caixas	1921	Foixá	Idem	Gerona, 61	1	idem	1921	388	Idem	500
Leandro Cassa Puig	1922	Cassá de la Selva	Idem	Idem	16	idem	1922	663	Idem	500
Joaquín Robert Rabassa	1920	Blanes	Idem	Idem	10	enero	1920	743	Idem	1.000
El mismo				Idem	24	septiembre	1921	950	Idem	500

Madrid 22 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la Guardia Civil Feliciano Jiménez Sanz, en súplica de que se le conceda a él y fuerza a sus órdenes en el puesto de La Cabanuela (Guadalajara) gratificación para agua, con el fin de atender a los gastos que les ocasiona el proveerse de dicho líquido, por no haberlo en la localidad y tener que transportarlo de un manantial que existe a cuatro kilómetros de distancia;

teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 25 de febrero del año actual (D. O. núm. 48), así como que el crédito de 40.000 pesetas consignado para gratificación de agua en la ley de presupuestos vigente, sección sexta, capítulo 32, artículo 2.º, lo es para satisfacer a la fuerza que reside en los puntos donde ya esté declarado este derecho, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Intendente general militar.

### Intendencia general militar

#### APTOS PARA ASCENSO

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. A. R. a favor del alférez de Intendencia D. Ramiro Casaus Arreses-Rojas, por ajustarse a la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186) y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por real orden de 30 de septiembre último (D. O. número 220), para proveer la vacante de teniente coronel de Intendencia, jefe de la 2.ª sección del Establecimiento Central de dicho Cuerpo, y haciendo extensivo por analogía al otorgamiento de la plaza vacante, lo legislado para Academias militares en el artículo 10 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al del propio empleo y Cuerpo, con destino en la Intendencia general militar, D. Emilio Gasque Aznar, el que se encargará al propio tiempo, bajo la inspección del coronel director del citado Establecimiento, de la dirección de los cursos experimentales, para oficiales que se siguen en dicho Centro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la real orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 220), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer queden constituidas las Pagadurías centrales de haberes con los jefes y oficiales de Intendencia designados a continuación, y con arreglo a las prevenciones que se citan, surtiendo efectos administrativos desde la revista del presente mes.

#### Pagaduría central núm. 1.

Jefe, Teniente coronel D. Generoso Beledo y Crespo. Pagador, Capitán, D. Teófilo Muro Balmaseda.

Este personal continuará desempeñando el destino de plantilla que ocupa en la actualidad.

#### Pagaduría central núm. 2.

Jefe, Comandante, D. Manuel Seco Sánchez. Pagador, Capitán, D. Manuel González Díaz.

Este personal será baja en la Intendencia general, donde presta sus servicios, y pasará a figurar, de plantilla, en la Pagaduría, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 de la vigente ley de Presupuestos.

La designación de los dos tenientes auxiliares de las precedentes Pagadurías se hará tan pronto como la dotación del personal de esta clase lo permita.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que cesen en la Pagaduría núm. 3, el comandante D. Ernesto Ripollés Amo y capitán D. Miguel Muro Gómez, y en la número 4, el teniente coronel D. Antonio Beamud Gómez y el capitán D. Anselmo Arias Carpiñán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de agosto del corriente año, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Huesa Bueno y concluye con don Manuel Dasit Gayet, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Aumento del sueldo o local donde se que están nombrados.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Sanidad Militar	T. cor. méd.	D. José Huesa Bueno	3.º	Valencia.	Albacete	Vocal Comisión mixta	1			1			1
		»	3.º	Idem.	Idem.	Idem.	14			17			4
	T. cor. méd.	» Francisco Ibáñez Aliaga	3.º	Cartagena	Alicante.	Observador comisión Mixta	1			7			7
		»	3.º	Idem	Idem	Idem	25			31			7
	T. cor. méd.	D. Carlos Domingo Jover	3.º	Valencia.	Alcácer	Reconocer un soldado	7			7			1
	Comte. méd.	» Sebastián Galligo-Elola	3.º	dem.	Albacete	Observador comisión Mixta	1			31			31
	Otro	» Pascual Pérez Carbonell	3.º	Idem.	Almería	Vocal Idem Id.	12			17			6
		»	3.º	dem	Alcácer	Reconocer un soldado	7			7			1
	Cap. médico.	D. José Artal Costa	3.º	Idem	Varios pueblos.	dem mozos.	3			7			5
	Méd. auxiliar	D. Trinidad Martínez González.	3.º	dem	Los Alcázares.	Asistencia en el aerodromo	1			1			1
	3.ª Com.ª Intendencia.	Sargento ... Asterio López López	3.º	Idem.	Sagunto.	Cargo interino del castillo.	1			31			31
	3.ª zona pecuaria	» ap. médico. D. Luis López Ortiz	3.º	dem	Madrid.	Reconocer trigo extranjero	1			31			31
	Idem	Veter.º 2.º Edmundo Ferrer Ibáñez	3.º	Idem	Alicante.	Idem	12			18			7
	Comisaría Guerra Al- bacete.	Oficial J.º ... » Rafael Ripoll Castillo	3.º	Albacete.	Archena.	Intervenir operaciones contabilidad.	2			4			3
	Intervención militar.	Comisario 2.ª ... » Ricardo Sanz Adelantado	3.º	Valencia.	Játiva y Alcoy.	Pasar revista comisario.	1			5			5
Reg. Inf.ª España, 46.	Cap. médico ... » Francisco Camacho Cánovas	3.º	Lorca	Alicante.	Reconocer trigo extranjero	8			17			10	
Idem	Teniente ... » José Barruevo Pacheco	3.º	dem	Murcia	Cobrar libramientos	2			?			2	
Gob.º mil Albacete	Escribiente ... » Pancracio Tebar García	3.º	Albacete.	Madrid	Prestar servicios Ministerio	1			31			31	
Reg. Inf.ª Corona, 71.	Teniente ... » José González Estepa	3.º	Almería	Cartagena	Examinar armamentos Parque Artillería	19			26			7	
3.ª Com.ª Intendencia.	Auxiliar ... « Perfecto Rosat Cantó	3.º	Valencia.	Sagunto.	Suministro rarcho al regimiento Inf.ª Tetuán, 45.	27			28			2	
6.º reg. Art.ª ligera	Ajustador ... « Rogelio Díaz Sánchez	3.º	Melilla.	Oviedo.	Verificar prácticas maestro armero	1	julio . 1922		31	julio . 1922			31
Reg. Inf.ª Princesa, 4	Sargento ... Manuel Lledó Espdepon	3.º	Alicante	Ybi.	Instruir diligencias	17			10			3	
Zona Murcia, 16	Teniente ... D. José Campuzano Ros	3.º	Murcia	Cartagena, Cieza y Lorca	Conducir caudales	1			5			5	
6.º reg. Art.ª pesada	Ajustador ... » Fulgencio García Nieto	3.º	Melilla	Oviedo.	Asistir prácticas maestro armero	1			31			31	
Idem	Otro ... » Enrique Lara González	3.º	Murcia	Idem	Idem	1			31			31	
Zona Alicante, 14	Teniente ... » Joaquín Selles Mayor	3.º	Alicante	Orihuela y Alcoy.	Conducir caudales	1			5			5	
Idem	Capitán ... » Pedro García Puche	3.º	dem	Titi	Instruir diligencias	10			13			3	
Juzgado permanente	Comandante ... » Adelardo Gragera Benito	3.º	Valencia.	Puebla Larga	Practicar idem	12			14			3	
paza	Sargento ... Ramón Díaz Gris	3.º	Idem.	Idem	Idem	12			14			3	
Reg. Inf.ª Vizcaya, 51	Capitán ... D. Tomás Dorrego Esporante Catalán	3.º	Alcoy	Valencia	Asistir en concepto de profesor	15			22			8	
Idem	Suboficial ... » Francisco Pastor Pastor	3.º	dem	Idem	Idem como alumnos al	15			22			8	
Idem	Otro ... » Miguel Pardo Jorda	3.º	dem	Idem	examen de oficiales	15			22			8	
Com.ª Art.ª Cartagena	Capitán ... » José Bernabeu González	3.º	Cartagena.	Varios pueblos.	Auxiliar revista carabineros de la provincia.	1			10			10	
Idem	M.º taller ... » Victor Arenas Fernández	3.º	dem	dem	Idem	1			10			10	
Idem	Capitán ... » Pedro Maceres Fernández	3.º	Idem	Murcia	Especializarse en industrias militares	3			31			29	
Reg. Inf.ª Sevilla, 23	Cap. médico ... » Alfonso Leiva Delgado	3.º	Idem	Albacete	Vocal Comisión mixta	30			31			2	
Juzgado permanente	Capitán ... » Ramiro Llamas del Toro	3.º	Valencia.	Paterna	Instruir diligencias como juez	27			29			3	
paza	Sargento ... Manuel Dasit Gayet	3.º	Idem	dem	Acompañar al anterior como secretario	27			29			3	

24 de noviembre de 1922

D. O. núm. 264

## PASAJES

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de la primera región curó a este Ministerio con escrito fecha 24 de mayo último, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Gravelinas núm. 41, José Bueno Gómez, en súplica de que sea de aplicación a las clases de tropa de segunda categoría la real orden circular de 12 de febrero de 1913 (C. L. número 32), que concede derecho a pasaje por cuenta del Estado a las familias de los oficiales que se vean precisados a cambiar de residencia por tener que marchar a cubrir destacamentos reglamentarios, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien resolver que la citada disposición se considere modificada en el doble sentido de alcanzar sus beneficios a todas las clases del Ejército cuyas familias tengan derecho a viajar por cuenta del Estado, y de que sólo sea de aplicación en los casos en que los militares destacados no disfruten de los beneficios del reglamento de indemnizaciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

## Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonte

## DEPOSITOS DE SEMENTALES

Excmo. Sr.: Reconocida la conveniencia de instalar un destacamento de sementales en Tudela de Navarra, como consecuencia de la revista de inspección que el Director del Fomento de la Cría Caballar verificó en cumplimiento de lo dispuesto por real orden de 17 de junio último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, se ha servido disponer que del Depósito de sementales de la quinta zona pecuaria se destaque una sección de cincuenta caballos, que se instalará en los edificios que ocupaba el regimiento Cazadores de Calatrava en la citada ciudad de Tudela de Navarra, al mando de un capitán con el personal de oficiales y tropa que corresponda. Es asimismo la voluntad de S. M. que las 17.000 pesetas necesarias para el traslado e instalación, se satisfagan con cargo al capítulo décimo, artículo único, sección cuarta «Imprevistos» del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la sexta región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Aeronáutica

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 5 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 226), para cubrir una vacante de teniente coronel de Artillería o de Ingenieros, jefe del Material de la Inspección del Material de Aviación en el Servicio de Aeronáutica, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al del mismo empleo del Cuerpo de Ingenieros D. Carlos Bernal García, con destino en el primer regimiento de Telégrafos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

## Sección de Caballería

## ASCENSOS

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien conceder los empleos de sargento maestro de trompetas y cabo de trompetas, respectivamente, al cabo y trompeta Antonio Manzorro Sánchez, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, y Federico Sambade Lozano, del de Húsares de Pavía, 20.º de la misma Arma, por ser los primeros de sus correspondientes escalafones y reunir las condiciones que determina la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), asignándoles en sus nuevos empleos la antigüedad de 1.º de diciembre próximo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

El jefe de la Sección,  
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DESTINOS

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, Juan Rodríguez Ruiz, pase destinado, con la categoría de herrador de tercera, al de Lanceros de Villaviciosa, sexto de la misma Arma, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1922.

El jefe de la Sección,  
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, Adolfo Gómez Gallego, pase destinado, en vacante de su clase, al Colegio preparatorio militar de Córdoba, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1922.

El jefe de la Sección,  
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

## DESTINOS

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el artillero de la Comandancia de Artillería de Cádiz, Ramón López Albadalejo y el obrero afiliado de la tercera sección, Amadeo Ortubia Rojas, que han sido aprobados en la Escuela automovilista para conductor y mecánico conductor-automovilista, respectivamente, pasen a prestar el servicio de dicha es-

pecialidad, a la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, durante las Escuelas prácticas de la misma, debiendo incorporarse con toda urgencia en la plaza de Sevilla, regresando a su cuerpo tan pronto terminen dichas Escuelas prácticas.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1922.

El jefe de la Sección,  
*Luis Hernando*

Señor...

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Carmen García Asunsolo, huérfana del coronel graduado, comandante de Infantería, retirado, D. Manuel García Echevarría, en solicitud de pensión por fallecimiento de su madre doña María del Rosario Asunsolo y Echevarría;

Resultando del expediente relativo a las dos pagas de tocas que por real orden de 22 de febrero de 1886 le fueron concedidas a la madre de la recurrente, que el causante, siendo teniente de Infantería contrajo matrimonio en 15 de abril de 1861, y que para haber legado derecho a pensión del Montepío Militar, era preciso que lo hubiera verificado siendo capitán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo, capítulo octavo del reglamento del citado Montepío Militar, no siéndole tampoco de aplicación la ley de 22 de julio de 1891 porque al ocurrir el fallecimiento del citado causante, aún no se había promulgado la citada ley, y esta no tiene efecto retroactivo;

Considerando que la citada huérfana solicitó pensión en 6 de abril de 1904, y que por resolución de fecha 6 de agosto siguiente (D. O. núm. 175), le fué negada.

Este Alto C. erpu, en 14 del corriente mes, ha acordado desestimar la petición de la solicitante, por carecer de derecho a la pensión que pretende.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1922.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas*

Excmos. Señor General Gobernador militar de Barcelona.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Julia Llorente Anciondo y termina con D.<sup>a</sup> María del Carmen Corvera Cases, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1922.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas*

Excmo. Señor...

Relación que se cita

D. O. núm. 264

24 de noviembre de 1922

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Plas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
NAVARRA.....	D.ª Julia Llorente Anciondo ..	Esposa ..	»	Capitán desaparecido en función de guerra, D. Luis de Lacy Aguilar .....	6.000	00	29 junio 1918 .....	1	agosto ..	1922	Navarra .....	Pamplona ...	Navarra .....	(A)
Melilla.....	» María Pérez Martínez.....	Idem ....	»	Alferez desaparecido en función de guerra, D. Eliso Gil Diaz .....	3.100	00	Idem .....	1	idem ..	1922	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	(B)
Idem .....	» Ana González Fernández.....	Idem ..	»	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Francisco Fernández Pérez .....	4.000	00	Idem .....	1	idem ..	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(C)
Coruña.....	» Aurora Díaz Guzmán.....	Viuda ...	»	Capitán, D. Carlos Aynat Ortiz .....	225	00	9 enero 1908 .....	8	idem ..	1922	Coruña .....	Santiago .....	Coruña .....	(D)
Zaragoza.....	» Victoria Gracia Bello .....	Huérfa.	Solteras..	Teniente, D. Gabriel Gracia Negrodo .....	470	00	22 julio 1891 .....	22	mayo ..	1922	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	(D)
Idem .....	» Catalina Moro Piernaveja ..	Viuda ..	»	Auxiliar principal de Intendencia militar, D. Felipe Sánchez Moreno .....	1.600	00	Montepío Militar .....	19	marzo ..	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(D)
Oviedo.....	» Dolores Álvarez García.....	Idem ....	»	Maestro principal del Personal del material de Artillería, D. Manuel Vega Mir .....	1.650	00	Idem .....	21	agosto ..	1922	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	(D)
Barcelona.....	» Felisa Román Tuazon .....	Idem ....	»	Teniente retirado, D. José Moreno del Haba .....	860	00	9 enero 1908 .....	8	mayo ..	1920	Barcelona .....	Manila .....	Filipinas ...	(E)
Alicante.....	» Mariana Gorrís Soler .....	Idem ....	»	Auxiliar de 1.ª de Intendencia militar, D. Ricardo Cervera Torresano .....	1.500	00	Montepío Militar .....	10	septbre ..	1922	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	(E)
Barcelona.....	» Luz Carrión Lambea .....	Huérfa.	Solteras..	Comandante, D. José Carrión Fox .....	1.125	00	22 julio 1891 .....	25	marzo ..	1922	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	(F)
Sevillay Toledo	» Ana Lecaros Leal.....	España ..	»	Capitán desaparecido en función de guerra, D. Emilio Creagh Gomez-Orozco .....	6.000	00	29 junio 1918 .....	1	agosto ..	1922	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	(G)
Madrid.....	D. Pedro López-Brea Iglesia ..	Huérfa.	»	Insp. médico de 1.ª de Sanidad Militar, D. Castro Lopez-Brea Ortiz de Agudo .....	2.062	50	Montepío Militar .....	26	dicbre ..	1920	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	(H)
Idem .....	» Claudio López-Brea Iglesia ..	Huérfa.	»	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(H)
Idem .....	D.ª Adriana de Teresa Ruiz ...	Huérfa.	Viuda ..	Coronel, D. Alejandro de Teresa Barcala .....	1.650	00	Mantenimiento Militar y real orden 17 febrero 1885 .....	1	enero ..	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(I)
Idem .....	» Candelaria Pilar Sánchez Minguéz .....	Idem ....	Idem .....	Profesor de Escuela de Equitación militar asimilado a Comandante, D. Miguel Sánchez Delgado .....	1.125	00	Montepío Militar .....	27	febro... ..	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(J)
Idem .....	» María Caturia Puig .....	Idem ....	Idem .....	Comandante, D. Luis Caturia Laborda .....	1.125	00	Montepío Militar y real orden 17 febrero 1855 .....	21	junio ..	1917	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(K)
Idem .....	» María del Carmen Corvera Cases .....	Viuda ...	»	Coronel, D. Ramón España Banqueri .....	1.650	00	Montepío Militar .....	10	oebre ..	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(L)

(A) Dicho señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese  
 (B) Dicha pensión se concede con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.  
 (C) Dicho señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.  
 (D) Se les abonará por partes iguales en tanto se conserven solteras, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos y si alguna muere o pierda la aptitud legal para el percibo su parte acrecerá a la de a que la conserve sin necesidad de nueva declaración  
 (E) La interesada ha acreditado conservar la nacionalidad española y que es sujeta a las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de Hacienda, respecto a los pensionistas residentes en el extranjero.  
 (F) La percibirá en tanto se conserve soltera, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos.  
 (G) Dicho señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.  
 (H) La percibirán por partes iguales desde la fecha que se indica, hasta el 25 de junio de 1922, en que D. Pedro cumplió los veinticuatro años de edad y desde dicha fecha la pensión

completa al hermano D. Claudio, hasta el 19 de junio de 1930, en que cumplirá la edad reglamentaria, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos, bien en el caso que habrá de percibirlo por mano de su tutor durante la minoría de edad. Habita en la localidad de Atocha, 8, 2.ª letra D.  
 (I) Se le rehabilita en el percibo de la pensión vacante por haber contraído matrimonio y a quien en unión de su hermano D. Alejandro, les fué otorgada en 14 de diciembre de 1897 (D. O. 283) Empezará el devengo en la fecha que se indica, que es la siguiente en que falleció su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.  
 (J) Se le abonará desde la fecha que se indica, previa liquidación y cese de la que en cuantía de 627 pesetas mensuales le fué otorgada en 17 de agosto de 1922 (D. O. 187)  
 (K) Se le rehabilita en el percibo total de la pensión hoy vacante, que en unión de su hermana D.ª Pilar les fué otorgada en 20 de julio de 1887. El devengo comenzará en la fecha que se indica, que son los cinco años de atrasos que previene la vigente Ley de Contabilidad, a partir de la fecha de la instancia, ya que en dicha fecha había percibido la interesada la nacionalidad española y ha acreditado que no percibe sueldo ni pensión de fondos públicos. Habita en la calle de Serrano, 98, principal izquierda.  
 (L) Habita en esta Corte, calle de Conde Duque, 15.  
 Madrid 21 de noviembre de 1922.—El General secretario, Luis G. Quintas.

## Dirección general de Carabineros

### ASCENSOS

Para cubrir doce vacantes de sargentos y doce de cabos de Infantería, una de sargento de Caballería, otra de sargento de mar y una de cabo de Caballería, he tenido a bien conceder dichos empleos al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con Juan Benito Villa y termina con José Moreno Pires, los cuales

se hallan declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar la antigüedad que a cada uno se le asigna y disponer los primeros jefes de las Comandancias respectivas el alta y baja de los interesados en la próxima revista de diciembre.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

El Director general  
Lopez Herrero

#### Relación que se cita.

Comandancias a que pertenecen.	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados.	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
<b>Ascienden a sargentos de Infantería</b>						
Salamanca .....	Cabos .....	Juan Benito Villa .....	Almería .....	17	nobre.	1922
Zamora .....		Antonio Díez Seisdedos .....	Tarragona .....			
Huelva .....		Juan Jiménez Ruiz Muñoz .....	Huelva .....			
Orense .....		Manuel Vergá Puñas .....	Navarra .....			
Vizcaya .....		Benito Matamalas Suñerbas .....	Barcelona .....			
Santander .....		Román Martín Rodríguez .....	Zaragoza .....			
Salamanca .....		Gerónimo Hernández Chico .....	Gerona .....			
Valencia .....		Jaime Pedrós Gil .....	Almería .....			
Huesca .....		Vemesio Muñoz Herrero .....	Lérida .....			
Valencia .....		José Ortiz García .....	Baleares .....			
Zamora .....		Miguel Mateos Trujedo .....	Idem .....			
Cáceres .....		Jesús Bermejo Crespo .....	Cáceres .....			
<b>Asciende a sargento de Caballería</b>						
Sevilla .....	Cabo .....	José Gómez Berná .....	Valencia .....	17	nobre.	1922
<b>Ascienden a sargento de mar</b>						
Barcelona .....	Cabo .....	Rafael López López .....	Murcia .....	17	nobre.	1922
<b>Ascienden a cabos de Infantería</b>						
Gupuzcoa .....	Carabinero .....	Arturo Vázquez Veloso .....	Valencia .....	17	nobre.	1922
Zamora .....	Otro .....	Angel Alonso Poyero .....	Baleares .....			
Huesca .....	Otro .....	Eduardo Bravo Morán .....	Lérida .....			
Lugo .....	Otro .....	José Quesada Torrano .....	Algeciras .....			
Navarra .....	Otro .....	Urban Hernández Carrica .....	Gerona .....			
Madrid .....	Otro .....	Pedro Perea González .....	Barcelona .....			
Algeciras .....	Otro .....	Enrique Portillo Cabello .....	Baleares .....			
Murcia .....	Otro .....	Francisco Abelán Molina .....	Murcia .....			
Huesca .....	Otro .....	Tomás Medrano Piñero .....	Huesca .....			
Barcelona .....	Otro .....	Felipe Hernández Revilla .....	Baleares .....			
Tarragona .....	Otro .....	Pedro Rincón Ramos .....	Tarragona .....			
Vizcaya .....	Otro .....	Juan Alguacil Martínez .....	Idem .....			
<b>Asciende a cabo de Caballería</b>						
Estepona .....	Carabinero .....	José Moreno Pires .....	Algeciras .....	17	nobre.	1922

Madrid 24 de noviembre de 1922.—López Herrero.